
	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		Página 1 de 21

<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio</b>	<b>ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO</b>
<b>Dependencia Solicitante</b>	Líder Gestión Ambiental
<b>Tipo de Contrato.</b>	Suministro

<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>La empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBLA S.A E.S.P ÓFICIAL en el desarrollo de sus procesos asociados a la prestación de servicio público de acueducto y alcantarillado; el -PIGA- Plan Institucional de Gestión Ambiental del IBAL S.A. E.S.P Oficial, es un componente de planificación que parte de un análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la Empresa, de su entorno, de sus condiciones ambientales internas y de la gestión ambiental en su área de influencia para plantearse: programas, proyectos, metas y asignar recursos dirigidos a alcanzar objetivos de eco eficiencia y de mejoramiento de la gestión ambiental.</p> <p>Entre las principales causas que motivan la necesidad de llevar a cabo procesos que apoyen y soporten el desarrollo y fortalecimiento institucional a través del mejoramiento de sus funciones y actividades, se encuentran los requerimientos propios de la Empresa, que han ido aumentando, al igual que su importancia para el cumplimiento de los grandes retos misionales, razón por la cual se estableció el plan de trabajo del Sistema de Gestión Ambiental para satisfacer los requisitos que establece la Norma Técnica Colombiana ISO14001:2015.</p> <p>Dentro de los Programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está contemplado el Programa de Uso y Ahorro Eficiente de la Energía, que establece las medidas operativas, educativas y de inversión, conforme al análisis y resultados de la planificación, con el fin de garantizar el uso eficiente de la energía eléctrica a través de estrategias que permitan racionalizar sus consumos en los diferentes procesos de la Empresa, controlar las pérdidas y desperdicios, promover la conversión tecnológica, el aprovechamiento de energías alternativas y sensibilizar en relación al consumo energético y la generación de Gases de Efecto Invernadero GEI.</p> <p>Lo anterior se fundamenta sobre los preceptos legales, es decir bajo la normatividad Municipal como Nacional, por lo cual se resalta los siguientes aspectos normativos:</p> <p>Ley 697 de 2001. "Mediante el cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones".</p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 2 de 21</b>

	<p>La norma técnica Colombiana NTC-ISO 50001 es un estándar internacional de gestión de la energía destinado a reducir las emisiones de gases de efecto de invernadero y otros impactos ambientales. Establece los sistemas y procesos para mejorar el desempeño energético dentro de las organizaciones, en donde se incluye el uso racional y eficiente de la energía.</p> <p>Ley 1715 de 2014. "Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional".</p> <p>Decreto 2331 de 2007. "Por el cual se establecen medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica".</p> <p>Por todo lo anterior y en cumplimiento del plan de trabajo y en especial del programa de uso y ahorro eficiente de la Energía del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se hace necesario la adquisición de estaciones solares que permitan tener acceso a energía eléctrica a través de la energía proveniente del sol, y de esta manera reducir costos en el consumo de energía, impulsar la integración de energías renovables no convencionales, fomentar el uso racional y eficiente de la energía, promover la utilización de energías alternativas acompañado de la descripción de estrategias para la creación de una cultura de concientización en el ahorro como herramienta para la optimización de toda la Empresa, estas estaciones solares móviles estarán ubicadas en las sedes administrativas del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en zonas donde los usuarios pueden tener acceso a las estaciones solares, lo anterior para que puedan prestar un servicios a los funcionarios y público en general.</p>
--	---

**Descripción del Objeto a Contratar**

<b>Objeto del Contrato</b>	<p>CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN MARCO DEL PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL.</p>
----------------------------	---

**Condiciones de la Contratación**

<p><b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</b></p>	<p>Suministro e instalación de Estación de Carga deben contener los siguientes elementos específicos a contratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlador Olmo MPPT 30A 12V/24V Inti</li> <li>• Inversor Onda Senoidal Pura 500 VA / 24 Voltios</li> <li>• Módulo Fotovoltaico Monocrisalino 385W</li> <li>• Batería GEL 12V 250Ah Tb-Plus</li> <li>• Estructura Metálica Estación de Carga</li> <li>• DPS</li> <li>• Materiales Eléctricos</li> <li>• Cable Fotovoltaico</li> <li>• Protecciones Eléctricas</li> </ul>
--	--



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2021-07-15

**VERSIÓN:** 11

**Página 3 de 21**

	<p>La Cantidad a contratar son dos (2) estaciones de Carga solares Instaladas y en funcionamiento.</p> <table border="1" data-bbox="358 569 1247 808"> <thead> <tr> <th colspan="2">ESPECIFICACIONES TECNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tensión de salida</td> <td>12 tomacorriente de 120 Vac 6 puertos USB de 5 Vds</td> </tr> <tr> <td>Potencia Máxima de salida</td> <td>400W</td> </tr> <tr> <td>Autonomía</td> <td>12 horas</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>2.50 Mts de alto</td> </tr> <tr> <td>Peso</td> <td>85 Kg Aproximadamente</td> </tr> </tbody> </table> <p>Todos los elementos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad y libres de defectos.</p> <p><b>NOTA:</b> Las DOS (2) Estaciones Solares serán entregadas por el contratista al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, instaladas y puestas en funcionamiento, con cada una de las especificaciones que se relacionaron anteriormente.</p>	ESPECIFICACIONES TECNICAS		Tensión de salida	12 tomacorriente de 120 Vac 6 puertos USB de 5 Vds	Potencia Máxima de salida	400W	Autonomía	12 horas	Dimensiones	2.50 Mts de alto	Peso	85 Kg Aproximadamente
ESPECIFICACIONES TECNICAS													
Tensión de salida	12 tomacorriente de 120 Vac 6 puertos USB de 5 Vds												
Potencia Máxima de salida	400W												
Autonomía	12 horas												
Dimensiones	2.50 Mts de alto												
Peso	85 Kg Aproximadamente												
<p><b>Plazo de ejecución del Contrato</b></p>	<p>Treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.</p>												
<p><b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b></p>	<p>Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado "IBAL S.A E.S.P OFICIAL", Sede Administrativa "La Pola". Cra 3 No. 1-04</p>												
<p><b>Obligacion es del Contratista</b></p>	<p>El proveedor se obliga con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para <b>CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN MARCO DEL PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL</b>, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.</li> <li>2. Garantizar la calidad del suministro conforme a las especificaciones técnicas mínimo por un año.</li> <li>3. Entregar los bienes o servicios ofertados en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio de la necesidad, invitación pública, adendas y anexos que se generen en el presente proceso contractual.</li> <li>4. Entregar los bienes y/o servicios del objeto Contratado, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.</li> </ol>												

5. Cumplir con el objeto del Contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de las actividades.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto de Contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia que requiera la entidad.
7. Atender oportunamente las observaciones y sugerencias que el Supervisor del contrato efectúe.
8. Entregar los elementos requeridos por la Empresa dentro del plazo establecido en el Contrato.
9. Los costos de entrega y demás serán asumidos por el proponente y no tendrá un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
10. Garantizar que los elementos objeto del presente proceso, cumplan estrictamente con las características y referencias descritas, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad Colombiana que le sean aplicables de conformidad con lo establecido en la Superintendencia de Industria y Comercio.
11. Desarrollar las actividades materia del Contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión SIG del IBAL S.A. ESP OFICIAL.
12. El Contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del IBAL S.A. ESP OFICIAL e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018
13. Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del Contrato.
14. Cumplir con las obligaciones que le apliquen según normatividad vigente, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL S.A. ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la Secretaria General de la empresa.
15. Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con la normatividad vigente, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
16. El Contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, el cual hace parte del Contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del Contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
17. Modificar cuando se necesario y dentro del término establecido por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL las vigencias de las pólizas y presentarlas para su respectiva aprobación.
18. Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado.



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2021-07-15


**VERSIÓN:** 11

**Página 5 de 21**


19. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
20. Constituir en debida forma, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la firma de contrato, la póliza única de garantía a ampliar, prorroga o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifique sus condiciones.
21. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas.
22. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
23. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
24. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o términos de referencia, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
25. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
26. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
27. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**


1. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.
2. Instalación y puesta en funcionamiento cada una de las estaciones de carga solar contratadas acorde a las especificaciones técnicas.

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 6 de 21</b>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.</li> <li>4. Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de <b>CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN MARCO DEL PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL</b>, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.</li> <li>5. El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que en caso que se evidencie mala calidad el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.</li> <li>6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</li> </ol> <p><b><u>CLAUSULAS AMBIENTALES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.</li> <li>2. El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, no contaminará los ambientes de trabajo en la Empresa, el suelo o los cuerpos de agua existentes.</li> <li>3. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos de la Autoridad Ambiental dispuesta.</li> </ol>
<b>Obligaciones del IBAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiere para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción el insumo entregado por el CONTRATISTA cuando esto cumplan</li> </ol>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GU-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 7 de 21</b>

	<p>con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponda según la Ley 1474 de 2011, rechazar el insumo proveído cuando no cumpla con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los términos de referencia y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.</li> <li>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</li> <li>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</li> <li>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</li> <li>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</li> <li>9. Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</li> <li>10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa en la suscripción del contrato.</li> </ol>
<b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b>	<b>APLICA</b> <input type="checkbox"/> <span style="margin-left: 200px;"><b>NO APLICA</b> <input checked="" type="checkbox"/></span>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 8 de 21</b>

<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>													
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.</p> <p>Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.</p>												
<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.												
<b>Supervisor Sugerido</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Nombre del Funcionario:</b></td> <td style="width: 50%;"><b>Alexi Liliana Buitrago Caycedo</b></td> </tr> <tr> <td><b>Cargo</b></td> <td><b>Líder Gestión Ambiental</b></td> </tr> <tr> <td><b>Dependencia:</b></td> <td><b>Gestión Ambiental</b></td> </tr> <tr> <td><b>Nombre del Funcionario:</b></td> <td><b>Álvaro Francisco Useche Perdomo</b></td> </tr> <tr> <td><b>Cargo</b></td> <td><b>Almacenista General</b></td> </tr> <tr> <td><b>Dependencia:</b></td> <td><b>Almacén</b></td> </tr> </table>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	<b>Alexi Liliana Buitrago Caycedo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Líder Gestión Ambiental</b>	<b>Dependencia:</b>	<b>Gestión Ambiental</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	<b>Álvaro Francisco Useche Perdomo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Almacenista General</b>	<b>Dependencia:</b>	<b>Almacén</b>
<b>Nombre del Funcionario:</b>	<b>Alexi Liliana Buitrago Caycedo</b>												
<b>Cargo</b>	<b>Líder Gestión Ambiental</b>												
<b>Dependencia:</b>	<b>Gestión Ambiental</b>												
<b>Nombre del Funcionario:</b>	<b>Álvaro Francisco Useche Perdomo</b>												
<b>Cargo</b>	<b>Almacenista General</b>												
<b>Dependencia:</b>	<b>Almacén</b>												
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> <b>APLICA</b> <input type="checkbox"/> </td> <td style="width: 50%;"> <b>NO APLICA</b> <input checked="" type="checkbox"/> </td> </tr> </table>	<b>APLICA</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO APLICA</b> <input checked="" type="checkbox"/>										
<b>APLICA</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO APLICA</b> <input checked="" type="checkbox"/>												
<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> <b>APLICA</b> <input type="checkbox"/> </td> <td style="width: 50%;"> <b>NO APLICA</b> <input checked="" type="checkbox"/> </td> </tr> </table>	<b>APLICA</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO APLICA</b> <input checked="" type="checkbox"/>										
<b>APLICA</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO APLICA</b> <input checked="" type="checkbox"/>												
<b>Necesidad de Contar con interventor Externo.</b>	<b>NO APLICA</b>												
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>													
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>													
<b>Presupuesto Oficial.</b>	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$34,428,286) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.												
<b>Variables consideradas para calcular el</b>	El valor unitario por estación de carga solares objeto del presente proceso, fue obtenido de las cotizaciones presentadas por <b>Jennifer Novoa Leyva//SAUFER</b> , - <b>Carlos Hernando Leyva Rolon //ECOLINSER SAS</b> , - <b>Miguel Leonardo Guzmán Ardila //SERVICE ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S</b> , dicha información fue												



**presupuest  
o oficial**

tenida en cuenta para la realización del análisis del mercado. Se realizó estudio de mercado, de acuerdo a cotizaciones recibidas por diferentes empresas que prestan el servicio, en el cual se estableció el valor unitario por medio de cada estación de carga objeto del presente proceso.

Se calcula un valor promedio por unidad de producto, para la realización de los precios del mercado (se anexa), que para objetos de la evaluación se precederá a tener en cuenta lo establecido en las notas 1 y 2 del ítem "**Documentos de contenido técnico**" - PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia.

ELEMENTO	CANT	Jenniffer Novoa Leyva//SAUFER		Carlos Hemando Leyva Rolon //ECOLINSER SAS		Miguel Leonardo Guzman Ardila //SERVICE ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S		PROMEDIO	
		V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ESTACIONES DE CARGA SOLAR	2	13,560,000	27,120,000	14,900,000	29,800,000	14,937,000	29,874,000	14,465,666	28,931,333
<b>SUBTOTAL</b>			27,120,000		29,800,000		29,874,000		28,931,333
<b>IVA 19%</b>			5,152,800		5,662,000		5,676,060		5,459,941
<b>TOTAL</b>			32,272,800		35,462,000		35,550,060		34,428,286

**NOTA:** Las DOS (2) Estaciones Solares serán entregadas por el contratista al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, instaladas y puestas en funcionamiento, con cada una de las especificaciones que se relacionaron anteriormente.

**Forma de Pago y Requisitos**

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

Periodos de Entrega: Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su

trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**PARAGRAFO TERCERO.** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad: resoluciones 2020, específicamente es <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf>.

**PARAGRAFO CUARTO** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

**PARAGRAFO QUINTO** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**


La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO 100
TECNICO - ECONOMICO	100 PUNTOS

**El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio en cada elemento, discriminado dentro del análisis de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (Se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1 y 2 del ítem "Documentos de contenido técnico" – PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia.**

**Justificación de los factores de selección**


Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 – **ARTICULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "si al valorar una oferta, esta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique la razones que sustentan el valor ofrecido. Analizados las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 11 de 21</b>

	<p><b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.</p> <p>Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato</p> <p>No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales</p>
--	--

<b>Requisitos Habilitantes</b>
--------------------------------

<b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de Presentación: el proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural.</li> </ol> <p><b><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (No aplica para persona natural).</li> <li>2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá</li> </ol> </li> </ol>
--	---

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 12 de 21</b>

	<p>presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural).</p> <p>2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad o de la persona natural se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>3. <b>Poder.</b> En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública indicando que lo autoriza para presentar oferta; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.</p> <p>4. <b>Cédula de ciudadanía:</b> Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.</p> <p>5. <b>Acreditación Pago Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:</b> Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la <b>PERSONA NATURAL</b> deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.</p> <p>La <b>PERSONA JURÍDICA</b> deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. Si la certificación es suscrita por revisor fiscal, este deberá estar inscrito en la cámara de comercio</p>
--	--

y aportar certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional.

6. **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicabilidad al artículo 35 ley 788 de 2002 (estatuto tributario), Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

7.

CODIGO	DESCRIPCION
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p
3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrico

8. **Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.


9. **Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

10. **Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional:** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

11. **Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC).** El comité evaluador deberá verificar que el proponente no está inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debido dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

12. **Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente personal natural o del representante legal si es persona jurídica.** Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de función pública para personas jurídicas o naturales según el caso.

13. **Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En casi positivo

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 14 de 21</b>

	<p>señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p> <p><b>14. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP.</b> El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), que se encuentra(n) inscrito(s) en el registro de proponentes del IBAL debido dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad.</p> <p><b>15. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:</b> El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:</p> <p>Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que presten los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p>
<p><b>Documentos de Contenido Técnico (Si</b></p>	<p><b>1. PROPUESTA ECONOMICA:</b></p> <p>El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar.</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:  
2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 15 de 21

aplica al  
proceso)

**Nota 1:** La propuesta económica será presentada teniendo en cuenta que el valor unitario de cada ítem no exceda el valor promedio establecido en estudio de mercado, con la finalidad de determinar la oferta más económica. No obstante, el valor del contrato será el establecido por el presupuesto oficial, que será de monto agotable

**Nota 2:** El comité evaluador verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentra o no dentro del tiempo de la validez de la cotización presentada para elaborar el estudio de mercado.

- Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado:

En este caso el oferente deberá mantener el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo. De allí que la **nota 1** no aplicaría para el oferente que haya hecho parte del análisis de precios de mercado

- Si la oferta no está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado:

En este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado, conforme a lo indicado en la nota 1.

Para efectos del cumplimiento de la nota 2, las cotizaciones que no se establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.

**Nota 3:** La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.


**Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.**

## 2. PROPUESTA TÉCNICA

### CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE


El oferente deberá **certificar por escrito** que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

1. Aportar certificación escrita sobre la calidad de todos los insumos que va a suministrar. En esta certificación deberá indicar fotográficamente los productos ofertados.

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 16 de 21</b>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. El oferente deberá presentar certificación escrita sobre la garantía de todos los insumos a proveer, en la cual se compromete a hacer reposición de cualquiera de ellos en caso de presentarse mala calidad y cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud.</li> <li>3. Deberá aportar fichas técnicas de los productos a entregar, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.</li> <li>4. Debe presentar la estación de carga solar totalmente terminada y armada, donde especifique cada una de sus características técnicas.</li> </ol> <p>El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exige para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. <b>CUMPLE - NO CUMPLE.</b></p>	
<b>Capacidad Financiera</b>	NO APLICA	
<b>Capacidad Organizacional</b>	NO APLICA	
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p><b>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.</b></p> <p><b>1. EXPERIENCIA</b></p> <p>Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo los que considere el oferente aportar, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea LA VENTA DE PRODUCTOS IGUALES A ESTACIONES SOLARES, o afín al presente objeto del contrato y su alcance, suscrito con entidades públicas o privadas.</p> <p><b>Nota 1.</b></p> <p>Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.</li> </ol> <p>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.</li> </ol> <p><b>Nota 2:</b> Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, inscritos en cámara de comercio o escritura de constitución.</p>	



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		Página 17 de 21

**Nota 3:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFC \times SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00

### Evaluación

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

#### **CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

**Factores de Escogencia y Calificación**


#### **ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.**

Para la evaluación se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sean la más económica, ochenta (80) puntos a la segunda y setenta (70) puntos a la tercera.


La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la más favorable a los intereses de la convocante.

#### **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE**

- a) Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta a los valores con IVA incluido.

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 18 de 21</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Cumplir con lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico" <b>PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2</b> de la invitación a ofertar</li> <li>c) El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido o en el respectivo anexo, y discriminar el valor de IVA, en caso de no especificado, se presumirá que se encuentra incluido.</li> <li>d) No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo.</li> <li>e) En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta.</li> <li>f) En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.</li> <li>g) La oferta se debe presentar por escrito y en pesos colombianos y sin decimales.</li> </ul>
<b>Otros para proceso de contratación</b>	
<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</li> <li>2. Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</li> <li>3. Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o términos de referencia.</li> <li>4. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li> <li>5. Cuando las propuestas sean enviadas a través de medios diferentes indicados en la invitación a ofertar y/o términos de referencia.</li> <li>6. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.</li> <li>7. Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</li> <li>8. Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</li> <li>9. Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</li> <li>10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</li> <li>11. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades</li> </ol>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 19 de 21</b>

	<p>12. Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y éstos no sean presentados dentro del término indicado.</p> <p>13. Superar los precios promedio de mercado establecidos en el estudio previo o documento de cotización.</p> <p>14. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar /o términos de referencia.</p>
<b>Factores de Desempepe</b>	<p>Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</li> <li>2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li> <li>3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.</li> <li>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</li> <li>5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</li> <li>6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.</li> </ol>
<b>Capítulo VI: Riesgos</b>	
<b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b>	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad como sustento y justificación de los factores de selección adoptada para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de norma ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.</p>

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellas riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.


En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidas por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que generen el contratista al medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales	100% del daño o perjuicio	Contratista

**Garantías a Constituir**

El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o empresa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.


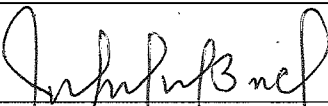
- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o

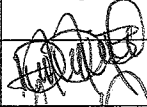
	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 11
		<b>Página 21 de 21</b>

defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

<b>Firma director que Revisó y Aprobó</b>	
<b>Nombre del Director:</b>	<b>JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA</b>
<b>Cargo:</b>	Director de Planeación
<b>Firma de quien Proyectó:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO</b>
<b>Cargo:</b>	Líder Gestión Ambiental

<b>Anexos:</b>			
Estudio de Mercado	Se Anexa		
Certificaciones:	Plan Anual de adquisiciones		
<b>Funcionario o Asesor</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	<b>V° B°</b>
Revisado Jurídicamente:	Daniela Alejandra Páez Rodríguez	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	